



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON CRISTOBAL ALBORNOZ RUIZ

ALGARROBO, 22 DIC 2017

DECRETO N°: 4534

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190, sesión ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo Municipal.
10. D.A. N° 2.536 de fecha 17.11.2017, que aprueba el acuerdo N° 170 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 15.11.2017.
11. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
12. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
13. Certificado N° 504/2017/53, de la Dirección del Trabajo.

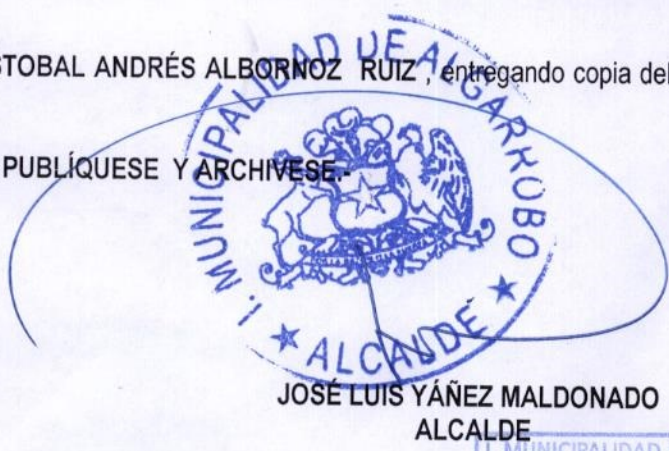
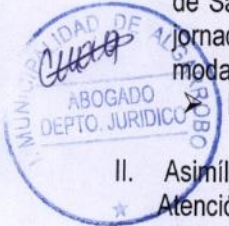
CONSIDERANDO:

-Certificado N° 504/2017/53, de la Dirección del Trabajo, que certifica que la Asociación de Funcionarios del Consultorio Algarrobo, se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente. El certificado además señala que el Sr. Cristobal Albornoz Ruiz, es secretario de dicha Asociación de Funcionarios, por lo que su contratación se debe extender, de acuerdo al Artículo 25 de la Ley 19.296 "Los directores de las asociaciones de funcionarios gozarán de fuero, esto es, de inamovilidad en sus cargos, desde la fecha de su elección y hasta seis meses después de haber cesado su mandato como tales, siempre que la cesación en él no se hubiere producido por censura de la asamblea de la asociación o mediante aplicación de la medida disciplinaria de destitución, ratificada por la Contraloría General de la República. Del mismo modo, el fuero no subsistirá en el caso de disolución de la asociación, cuando ésta derivare de la aplicación de las letras c) y e) del artículo 61, o de las causales previstas en los estatutos, siempre que, en este último caso, las causales importaren culpa o dolo de los directores de las asociaciones".
-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a don CRISTOBAL ANDRES ALBORNOZ RUIZ, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que se desempeñe como Oficial Administrativo del Área de Recaudación del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), sin perjuicio de que pueda cubrir otras áreas que se requiera la labor administrativa en el Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad: De lunes a domingo en un sistema de turnos.
II. Asímílese a la categoría E, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2018 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.
IV. Notifíquese de manera personal a don CRISTOBAL ANDRÉS ALBORNOZ RUIZ, entregando copia del presente acto administrativo

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



- JYM/CGB/UC/CPV/ats
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
- Cristóbal Albornoz Ruiz (1)
- Archivo Desplazado (2)